



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124 -2015 - A -MPM



Iquitos, 26 FEB 2015

VISTO: El Expediente Administrativo N° 025822 de fecha 20 de Octubre del 2014, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 2.13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 5.3) del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades organizan los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas - RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

Que, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la División de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y RECONOCER la organización social denominada **Junta Vecinal "JR. GONZALES VIGIL COMITÉ N° 01 CUADRAS 1, 2, 3" DEL ASENTAMIENTO HUMANO**





ADADOR BARTENS" identificado con Código Unico de Registro 0047- CA-2013 - RUOS- el mismo que tendrá vigencia de (01) un año desde la expedición del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la acreditación a los nuevos miembros electos del Organo Directivo de la referida organización social, integrado por las siguientes personas:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS
01	RENGIFO SILVA CÉSAR FERNANDO	05250628	Presidente
02	PIZANGO CHUQUIZUTA RAMIRO	05242586	Vice Presidente
03	TUNJAR ALEGRÍA ELOISA	05255214	Secretaria
04	ZAMBRANO PIZANGO DOLORES	05364837	Tesorera
05	AMASIFUEN NUÑEZ SEGUNDO JOSE	05385650	Fiscal
06	GONZALES FLORES EUSEBIA	05272229	Vocal



ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2014-GM-MPM., de fecha 19 NOVIEMBRE 2014.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jimenez Mera
ALCALDESA



c.c.
GM
OGAJ
GDS
DPC
Interesado